

NO APLICA

Acta de Inexistencia de Información Oficiosa

16 de julio de 2024

HAGO CONSTAR: I) Que el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), establece que los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: numeral veinticuatro: "Resoluciones Ejecutoriadas". II) Que el Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, no es un organismo de control del Estado, por lo cual no se publicará este tipo de resoluciones en el Portal de Transparencia del Fondo. III) Que esta acta corresponde al período ente abril a junio del año 2024 y con el propósito que las personas tengan conocimiento de tal circunstancia, debe hacerse del conocimiento público. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada y firmo.


Melvin Zuleyma Morales Monroy
Oficial de Información
Unidad de Acceso a la Información Pública

